

Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley número 148 de 2025 Senado – 522 de 2025 Cámara: “Por medio de la cual se establece la conmemoración del Día Nacional del Bizcocho de achira y se dictan otras disposiciones”, el siguiente párrafo:

²
“**Artículo 2.** Celebración y actividades conmemorativas. Autorícese la celebración del Día Nacional del Bizcocho de Achira, el cual se llevará a cabo el día 20 de junio de cada año. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con ocasión de la celebración del Día Nacional del Bizcocho de Achira rendirá homenaje a este producto, reconocido con Denominación de Origen desde el año 2012, como un símbolo de identidad cultural y sustento de miles de familias en el Departamento del Huila. Para ello, se podrá llevar a cabo la organización de eventos orientados a su conmemoración. La conmemoración del Bizcocho de Achira se llevará a cabo en todo el territorio nacional mediante actividades culturales, recreativas, lúdicas y de integración, ferias y/o eventos públicos con el fin de exaltar su valor cultural y tradicional”.

Parágrafo: En las actividades de conmemoración y promoción, se dará prioridad a la participación de pequeños productores de la economía popular y organizaciones de mujeres rurales que preservan la técnica tradicional del bizcocho de achira.

Atentamente,

Carlos A. Benavides Mora

Carlos Alberto Benavides Mora
Senador del Pacto Histórico

~~10000~~
78.03.2026

Constancia

Constancia
PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley número 148 de 2025 Senado – 522 de 2025 Cámara: “Por medio de la cual se establece la conmemoración del Día Nacional del Bizcocho de achira y se dictan otras disposiciones”.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 115 de la Ley 5ª de 1992, el suscrito Senador de la República presenta la siguiente proposición:

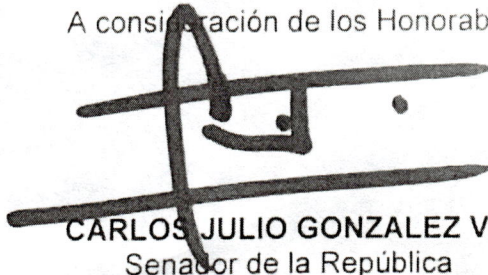
Modifíquese el Artículo 2 del proyecto de ley de la referencia el cual quedará así:

Artículo 2º. Celebración y actividades conmemorativas. Autorícese la celebración del Día Nacional del Bizcocho de Achira, el cual se llevará a cabo el día 20 de junio de cada año. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con ocasión de la celebración del Día Nacional del Bizcocho de Achira, rendirá homenaje a este producto, reconocido con Denominación de Origen desde el año 2012, como un símbolo de identidad cultural y sustento de miles de familias en el Departamento del Huila.

La conmemoración se llevará a cabo en todo el territorio nacional mediante actividades culturales, recreativas, lúdicas y de integración, ferias, ruedas de negocios, eventos gastronómicos y/o eventos públicos, con el fin de exaltar su valor cultural, tradicional y económico.

Parágrafo. En el marco de las celebraciones del Día Nacional del Bizcocho de Achira, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo promoverá activamente la participación de los productores artesanales del Departamento del Huila en ferias y ruedas de negocios nacionales e internacionales, con el propósito de ampliar los mercados para este producto con Denominación de Origen.”

A consideración de los Honorables Senadores,


CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
Senador de la República